

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANTONIA ALANIS DE MALDONADO  
COORDINADORA DE ACTUACIONES  
MINISTERIO DE JUST. SEG. Y DER. HUH.

RESOLUCION N° **495** SALTA, 27 AGO 2009  
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.-  
Expte. N° 223-000186/09 Cpde(2)

VISTO el Decreto N° 3456/09; y  
CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento, en el artículo 36, crea la Dirección General de Mediación como Autoridad de Aplicación de la Ley 7324.

Que en dicho ámbito se encuentra facultada a crear los Formularios que deberán llenar en cada una de las Mediaciones los Mediadores Extrajudiciales, los que como Autoridad de Aplicación debe confeccionar y emitir, así como también a diseñar los Formularios on line que deberán remitir a la Dirección General de Mediación, a efectos de registrar las solicitudes de Mediación e informar la finalización del trámite con la remisión del Acta de Resultado, conforme lo ordenado en el art. 23 del Decreto Reglamentario N° 3456/09, lo que permitirá elaborar conclusiones y estadísticas acerca del sistema.

Que la remisión a la Dirección General de Mediación del Acta de Resultado Formulario on line, debe efectuarse en un plazo máximo de hasta dos días después de finalizado el trámite. *y solicitud Decreto 3456.*

Que en virtud de lo establecido por el artículo 36 de la Ley 7324 y su Decreto Reglamentario, la Dirección General de Mediación, se encuentra facultada a *"aplicar las sanciones que establece el artículo 43 de la Ley 7324, a los Mediadores que incumplieran algunas de las obligaciones que administrativamente se establecen a su cargo en la Ley 7324 y en la presente, conforme a la naturaleza, gravedad de hecho y antecedentes del infractor"*, y en tal sentido, la falta de cumplimiento de remisión a la Dirección General de Mediación, del Formulario on line de Solicitud de Mediación y Acta de Resultado, conforme Art. 23 Ley 7324 y Decr. Regl., o la remisión fuera del plazo fijado en la citada normativa y en ésta Resolución, así como también la falta de uso de los Formularios que se aprueban por medio de la presente, trae aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 7324 al Mediador.

Que advertido el incumplimiento, la Dirección General de Mediación le notificará al Mediador que tiene tres días para efectuar su descargo, y una vez vencido dicho plazo el Director resolverá, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad del hecho y antecedentes del infractor, de lo cual se le notificará y se registrará en su legajo. La Resolución será recurrible por el Mediador sancionado ante el Secretario de Justicia, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.



*Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Secretaría de Justicia  
Salta*

**495**

Por ello;

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar los modelos de Formularios para las Mediaciones Extrajudiciales, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.-

**ARTICULO 2º:** Comunicar a los Mediadores que la falta de cumplimiento de remisión a la Dirección General de Mediación, del Formulario on line de Solicitud de Mediación y de Acta de Resultado, o la remisión fuera del plazo fijado, así como también la falta de uso de los Formularios que se aprueben por medio de la presente, trae aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 7324 al Mediador.-

**ARTICULO 3º:** Aprobar el procedimiento para la aplicación de la sanción por incumplimiento de obligaciones administrativas de los Mediadores, contenido en los Considerandos de la presente.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DHH